

CONDICIONES GENERALES

1.- Objeto del contrato. Este contrato tiene por objeto regular el marco jurídico contractual de la financiación de una operación de préstamo solicitada por el Titular/es en la cuantía expresada en las Condiciones Particulares, que se entenderá perfeccionado mediante el abono del capital del préstamo por Finamadrid al Establecimiento, por cuenta y orden del Titular/es. Dicha fecha de abono se entenderá como fecha de efectos al objeto del presente contrato. El presente Contrato, junto con el justificante de dicho abono, sirven como eficaz carta de pago acreditativa de la entrega de la cantidad prestada. En el supuesto de existir varios Titulares del Contrato, la responsabilidad de éstos frente a Finamadrid, es solidaria. La concesión de la presente financiación no supone relación de exclusividad entre Finamadrid y ningún establecimiento comercial. El Titular/es reconoce expresamente que Finamadrid es ajeno a las incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de los bienes o servicios financiados mediante este préstamo, quedando inexcusablemente obligado a cumplir sus compromisos de pago.

2.- Obligación de información. El Titular/es deberá comunicar a Finamadrid cualquier cambio de su situación personal o patrimonial, y de manera particular si afecta a su domicilio, correo electrónico, teléfono/s de contacto y/o a la entidad de crédito domiciliataria que figura en el Contrato. El Titular/es autoriza expresamente a Finamadrid, si éste lo considera necesario, a grabar y/o registrar en su integridad, mediante cualquier soporte válido a tal efecto, las comunicaciones entre las Partes producidas en relación con el presente Contrato, y acepta expresamente el valor probatorio de dichas grabaciones y registros en juicio y fuera de él.

3.- Devengo de intereses. Los intereses se devengarán con periodicidad mensual, siendo su fecha de liquidación la misma que la de los vencimientos mensuales del Contrato. El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada mensualidad, al tipo indicado en el anverso de este Contrato, se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula: $I = CP \times TIN / 12$ Donde: I = Intereses devengados; CP = Capital pendiente; TIN = Tipo de interés nominal. Los intereses devengados en la primera mensualidad se ajustarán, incrementándose o disminuyéndose, en función del número de días transcurridos entre la fecha de abono del capital del préstamo al Establecimiento y la fecha del primer vencimiento, por lo que el importe de la primera cuota podrá ser superior o inferior a las restantes del préstamo, que serán todas iguales. El cálculo del importe total de los intereses devengados en la primera mensualidad se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula: $I = CP (1 + TIN / 12) d / 30 - CP$ Donde: d = número de días transcurridos entre la fecha de abono del capital del préstamo al Establecimiento y la fecha del primer vencimiento.

4.- Amortización. El préstamo se reembolsará a Finamadrid mediante las cuotas cuyo número e importe se indica en las Condiciones Particulares, comprensivas de capital e intereses cada una, que vencerán sucesivamente y con la misma periodicidad a partir de la fecha de efectos prevista en el presente Contrato. La duración del préstamo será la indicada en las Condiciones Particulares. La primera cuota deberá pagarse: a) El día uno del mes inmediato siguiente al mes de la fecha de abono del capital del préstamo al Establecimiento, siempre que ésta se produzca antes del día veintidós; b) El día uno del mes siguiente al inmediato posterior de la fecha de abono del capital del préstamo al Establecimiento, si ésta se produce con posterioridad al día veintidós. El pago de una cuota no presupone el de las demás. No obstante lo anterior, y lo pactado en su caso en las modalidades Fracción Espera y Fracción Mixta, en el supuesto de préstamo con carencia de capital se establece un primer período, denominado de carencia de capital, y un segundo período, de amortización, correspondiendo a cada período la duración indicada en las Condiciones Particulares. Durante el período de carencia el capital prestado devengará intereses, cuyo pago se liquidará a la finalización de dicho período, momento en que comenzará la amortización del préstamo, reembolsándose a Finamadrid durante este período mediante el pago de cuotas comprensivas de capital e intereses, junto a los intereses devengados durante el período de carencia, ajustándose el importe de estos últimos a la/s mensualidad/es sucesiva/s, según proceda en cada caso.

5.- Comisión Formalización. El capital del préstamo, además del interés nominal anual, devengará desde la fecha de efectos la comisión de formalización que se indica en las Condiciones Particulares, la cual se calculará sobre el capital del préstamo y se satisfará por el Titular/es de una sola vez en la primera cuota de amortización, salvo que se haya marcado la casilla "financiado", en cuyo caso, dicho importe incrementará el total importe adeudado y se fraccionará junto con las cuotas de toda la vida del préstamo.

6.- Pago del Seguro. Si la modalidad elegida por el Titular/es es prima única, el importe al que ascienda ésta, se girará junto a la primera cuota del préstamo, salvo que se haya marcado la casilla "financiado", en cuyo caso, dicho importe incrementará el capital del préstamo y se fraccionará junto con las cuotas de toda la vida del préstamo. En caso de seleccionar prima mensual, el coste de la misma será del 3,6% calculado sobre la cuota mensual de amortización del préstamo, incluido impuestos y recargos aplicables y se pagará mensualmente, junto con las cuotas de amortización.

7.- Otras comisiones. El Titular/es podrá hacer pagos anticipados a cuenta del capital prestado, que producirán a su elección el efecto de reducir la cuota o el plazo de amortización, manteniendo en este caso sin variación la cuota antes fijada. Si no optare expresamente en el momento del pago anticipado, éste se aplicará a reducir el plazo de amortización. Cualquier pago anticipado del capital del préstamo llevará aparejado para el prestatario el pago de una comisión del 3%, calculada sobre el capital reembolsado. En caso de que Finamadrid proceda a la reclamación extrajudicial de la deuda impagada podrá exigir al Titular/es, además del pago de la misma, una comisión de 30 euros en concepto de comisión de reclamación de posiciones deudoras vencidas. Esta comisión se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque la misma se prolongue más de un período de liquidación, para compensar los gastos de gestión en caso de que se efectúe su reclamación. En caso de aplazamiento de alguna mensualidad se aplicará una comisión por aplazamiento del 4% del importe de la mensualidad aplazada.

8.- Diligencia de Información. La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) ha sido calculada siguiendo los criterios normativos de la Circular 8/90 del Banco de España, de 7 de septiembre, publicada en el B.O.E. de 20 de septiembre de 1990 y las modificaciones posteriores realizadas en las Circulares 6/1991 de 13 de noviembre (B.O.E. 23/11/91); 22/1992 de 18 de diciembre (B.O.E. 26/12/92); 13/1993 de 21 de diciembre (B.O.E. 31/12/93); 5/1994 de 22 de julio (B.O.E. 3/8/94), 3/1996 de 27 de febrero (B.O.E. 13/3/96) y 4/1998 de 27 de enero (B.O.E. 13/2/98). De acuerdo con lo previsto en la citada Circular 8/90, para el cálculo de la T.A.E. no se han considerado los elementos de coste que podría corresponder satisfacer, en su caso, al Titular/es en el marco y en las condiciones de exigibilidad que se prevén en la relación contractual: a) Gastos que el cliente puede evitar en el uso de sus facultades contractuales y en particular gastos por transferencias de fondos; b) Gastos a abonar a terceros, en particular: corretajes, gastos notariales, impuestos, gestoría, tasación, registro; c) Gastos por seguros o garantías, salvo las primas de seguros que tengan por objeto garantizar a la Entidad el reembolso del crédito en caso de fallecimiento, invalidez o desempleo y siempre que dicho seguro hubiera sido impuesto por la Entidad como condición para conceder el crédito; e) Gastos derivados del incumplimiento de condiciones contractuales por el Titular/es y en particular costas procesales, honorarios de abogados y procuradores.

9.- Causas de resolución. Este Contrato podrá resolverse por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que mediante este Contrato asume el Titular/es y muy especialmente el impago de una de las cuotas pactadas como forma de pago del préstamo, así como por el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que asume el Titular/es mediante cualquier contrato suscrito con Finamadrid. También podrá resolverse este Contrato por fallecimiento del Titular/es, liquidación de parte de sus activos o actuación similar, judicial o privada del Titular/es que pueda conducir a idénticos resultados. El Titular/es queda obligado a notificar a Finamadrid la producción de cualquiera de los indicados supuestos. Si no lo hiciera, incurrirá en la responsabilidad legalmente establecida. Asimismo podrá resolverse, cuando sin concurrir las circunstancias previstas en los párrafos anteriores, todos o parte de los bienes del Titular/es fueren objeto de embargo o sufrieren sensible disminución de su valor respecto de la declaración de bienes o solvencia que consta en el expediente de la operación, o bien sea presumible una variación de la situación económica del Titular/es de acuerdo con dicha declaración de bienes o de solvencia, por el impago de efectos, hipoteca, embargo o venta del 20% de los bienes en su día declarados o que con posterioridad integren su patrimonio. Igualmente será causa de resolución si cualquier otra deuda contraída por el Titular/es respecto a sumas tomadas en préstamo o fondos de otro modo obtenidos, resultara líquida y exigible o susceptible de ser declarada líquida y exigible antes de su correspondiente fecha de vencimiento; si la referida deuda no se liquidara a su vencimiento; si cualquier garantía dada por el Titular/es no fuera ejecutable o no lo fuera al exigirse su ejecución, o si cualquier gravamen constituido por el Titular/es sobre bienes de su propiedad fuera o resultara ejecutable. Será causa bastante para la resolución del Contrato el incumplimiento de la finalidad en cuya virtud se establece el préstamo, por lo que se faculta a Finamadrid para resolver el Contrato en el momento en que éste tenga conocimiento de que el Titular/es ha utilizado los fondos que le han sido concedidos para finalidad distinta a la concedida.

10.- Mora. Incurrirá en mora el Titular/es a partir del día siguiente de las fechas estipuladas para cualquiera de los pagos previstos en este Contrato, viniendo obligado el Titular/es a satisfacer a Finamadrid un interés moratorio del 1,44% mensual, sin necesidad de requerimiento, sobre las cantidades adeudadas por todos los conceptos. Los intereses de demora se devengarán por días naturales, y Finamadrid podrá capitalizar los intereses moratorios, líquidos y no satisfechos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio, liquidándose dichos intereses moratorios con la misma periodicidad que se establece en este Contrato para las cuotas de amortización. Finamadrid presentará al cobro en la entidad domiciliataria designada por el Titular/es, los recibos correspondientes a las sucesivas amortizaciones pactadas, las veces que sean necesarias hasta su completo pago. Si al vencimiento de cualesquiera cuotas de amortización existieran una o varias cuotas anteriores vencidas e impagadas, el Titular/es consiente expresamente en que Finamadrid aplique el importe cobrado a través de la entidad domiciliataria siempre y en primer lugar a la amortización de la cuota o cuotas de vencimiento impagado más antiguo; y en todo caso por este orden: gastos, intereses y principal. El Titular/es autoriza a Finamadrid a que cobre cualquier deuda derivada del préstamo, con cargo a una tarjeta de crédito, cuenta corriente o libreta abierta a su nombre en otra entidad de crédito, que a tal efecto le sea facilitada por el Titular/es; sin perjuicio de la vigencia de la cuenta domiciliataria de la operación designada en este Contrato, salvo indicación expresa.

11.- Acciones judiciales. Resuelto el Contrato, podrá Finamadrid ejercitar las acciones de todo tipo, incluso judiciales, que correspondan frente al Titular/es, reclamándole las cantidades adeudadas, tanto vencidas como pendientes de vencer, con sus intereses incluso los de demora, gastos y costas procesales en los que se incluirán los honorarios de Letrado y derechos de Procurador. La mera interposición de la demanda judicial por Finamadrid supone la resolución del Contrato. Para el ejercicio de las acciones judiciales que procedan derivadas del presente Contrato, incluso en caso de ejecución, dado que la cantidad prestada es líquida desde su origen, bastará que a la demanda se acompañe original del presente Contrato con las formalidades exigidas en la Ley, y en su caso las que se requieran especialmente a efectos de seguir acción ejecutiva, todo ello con el fin de reintegrarse a Finamadrid las cantidades que se adeuden por principal, intereses y comisiones, más los gastos y costas que se originen en el procedimiento. Por así convenirlo expresamente las Partes, Finamadrid podrá presentar la liquidación por ella practicada para determinar la deuda; incluso, en su caso, haciéndose constar por el Fedatario que intervenga a su requerimiento que la cantidad exigible resulta de la liquidación efectuada por Finamadrid y que la misma se ha practicado en la forma pactada por las Partes en este Contrato.

12.- Cesión. El Titular/es acepta la cesión que Finamadrid pueda efectuar del crédito y de los derechos y obligaciones dimanantes de este Contrato de los que sea titular a favor de cualquier tercero u otra entidad legalmente habilitada para ser cesionaria.

13.- Legislación. Fuero. El presente contrato se regirá por el Derecho común español. En caso de ejercicio de acciones judiciales, a efectos de determinar el Tribunal competente, las Partes se someten a cuanto establezca la Ley de Enjuiciamiento Civil en función de la clase de juicio o acción que se siga. Para el caso de ejercicio de acción ejecutiva las Partes determinan como lugar de cumplimiento de la obligación la localidad en la que se suscribe el presente Contrato.

14.- Protección de datos de carácter personal y Servicio de Atención al Cliente. A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los interviniente/s queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable Finamadrid, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos. Los datos regidos serán tratados con una finalidad comercial, financiera, operativa, estadística por Finamadrid autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular y para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas. Igualmente autoriza a Finamadrid a llevar a cabo el envío de avisos o alertas relativas a su actividad financiera a su teléfono móvil, correo electrónico o cualquier otro canal que en un futuro pudiera incorporar Finamadrid para la remisión de las mismas. Asimismo queda/n informado/s de la obligación de Finamadrid de facilitar a la CIRBE sus datos y riesgos de crédito, así como de consultarlos. Asimismo se informa que Finamadrid y demás prestadores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmiten los datos para llevar a cabo la transacción, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre transacciones dinerarias a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales. Finamadrid podrá consultar sus datos en ficheros de solvencia patrimonial relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, e igualmente podrá, en caso de impago, retraso o mora, comunicar sus datos a los referidos ficheros una vez se den los requisitos legales. El/los interviniente/s deberá/n comunicar a Finamadrid cuantas modificaciones se produzcan en sus datos personales. Finamadrid no será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse para el/los interviniente/s por su falta de diligencia en la actualización de los referidos datos. El/los interviniente/s autorizan expresamente a Finamadrid a realizar las averiguaciones y gestiones que sean convenientes ante cualquier organismo, entidad o persona, pública o privada, a fin de comprobar la veracidad y exactitud de la información y/o documentación facilitada junto a la presente solicitud y/o contrato. El/los interviniente/s, presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera, inmobiliaria y aseguradora, quedando informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en Internet en la siguiente dirección: www.cajamadrid.es/empresadeldgrupo.html. Igualmente, el/los interviniente/s presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados por Finamadrid a la/s compañía/s de seguro designada/s en este Contrato, a efectos de la tramitación, gestión y registro de la/s operación/es de seguro en las que éste/éstos sean/n parte. En este sentido, Finamadrid y las Entidades de su Grupo Caja Madrid quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar por cualquier medio al/los interviniente/s informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro. Los datos personales que se facilitan por el/los interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto. Finamadrid garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a Finamadrid, E.F.C., S.A., / Doctor Esquerdo, 138, 1ª planta, 28007 (Madrid).

No deseo recibir información comercial (en su caso, marque una cruz) No deseo comunicación de datos a empresa del Grupo Caja Madrid (en su caso, marque una cruz)

Servicio de Atención al Cliente. Finamadrid, que no está adherida a la junta arbitral de consumo, tiene establecido un Servicio de Atención al Cliente de conformidad con la normativa aplicable. Los clientes podrán dirigir a dicho Servicio de Atención al Cliente las reclamaciones relacionadas con intereses y derechos legalmente reconocidos a favor de los mismos, a través de la dirección postal, Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid, a través del Servicio de Oficina Internet, a través del teléfono 902246810 o por fax número 913792295. En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, o si transcurren los plazos que indique la normativa de aplicación desde la presentación del escrito de reclamación o queja sin obtener resolución, el reclamante podrá dirigirse a cualquiera de los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de Caja Madrid.

15.- Desistimiento. El Titular/es podrá resolver el presente contrato en el plazo de 14 días naturales desde la fecha de su celebración. A tal efecto, el Titular/es deberá comunicar Finamadrid su voluntad de ejercitar el derecho de desistimiento mediante el envío de una comunicación por escrito antes de la conclusión del referido plazo al domicilio social de Finamadrid. En caso de que el Titular/es ejercitara el derecho de desistimiento en plazo, deberá reintegrar a Finamadrid, en el plazo de 30 días naturales, el importe total del contrato de préstamo concedido, así como la parte proporcional de cualquier cantidad devengada en virtud del mismo, hasta la fecha en que resulte efectivo el desistimiento. En caso de financiación de vehículos de motor matriculables, las Partes acuerdan excluir la aplicación del derecho de desistimiento antedicho.

Fdo.: Titular 1

FIRME AQUÍ

Fdo.: Titular 2

FIRME AQUÍ

Firma Entidad